

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 17576
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 12-132309

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de agosto de 2012 con el N° 12-132309-00000-0000, el señor José Jesús Franco Betancur, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "CHALECO PARA MOTOCICLISTA CON UNIDAD DE LUCES REGLAMENTARIAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 651 del 31 de agosto de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas bajo el radicado No. 12-132309-00000-0000 del 06 de agosto de 2012, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 1 - - 17576

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 12-132309

**" CHALECO PARA MOTOCICLISTA CON UNIDAD DE LUCES
REGLAMENTARIAS "**

Clasificación IPC: A 41 D 1/04, 13/00; B 60 Q 1/00.

Reivindicaciones: 1 y 2, incluidas bajo el radicado No. 12-132309-00000-0000 del 06 de agosto de 2012.

Titular: JOSÉ JESÚS FRANCO BETANCUR.

Domicilio: Manizales, Caldas, Colombia.

Inventor: José Jesús Franco Betancur.

Vigente desde: 06 de agosto de 2012

Hasta: 06 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución señor José Jesús Franco Betancur, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN R.F. - 17576
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 12-132309

siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 ABR. 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
JOSÉ JESÚS FRANCO BETANCUR
ventas@plastimetales.com

Elaborado por: Angélica María Ramírez Cano. 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez. 